

34 #

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad. 06-122977- -00002-0000
Fec: 2007-03-07 15:13:10 Dep 2020 NUECREACIONES
Tra 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 6

Referencia: Solicitud de privilegio para patente de invención
Título: Disposición Calefactora para Secadores de Cabello
Expediente No. 06-122.977
Solicitante: Duna Enterprises S.A.
Asunto: Respuesta a oficio No. 774 notificado el 25 de enero de 2007

MONICA WOLF WASSERMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'711.267 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 46.034 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad DUNA ENTERPRISES S.A., por medio de la presente me permito allegar los siguientes documentos, con el fin de responder al requerimiento citado en la referencia:

1. Copia auténtica del poder debidamente otorgado por DUNA ENTERPRISES S.A. a VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH, debidamente apostillado.
2. Así las cosas amablemente solicito se continúe con el trámite de la solicitud y se conceda el registro para el privilegio de patente en referencia.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ése Despacho y en mi oficina, ubicada en la diagonal 83 A No. 23-90 de esta ciudad.

ANEXOS

Lo indicado.

De la Señora Jefe,



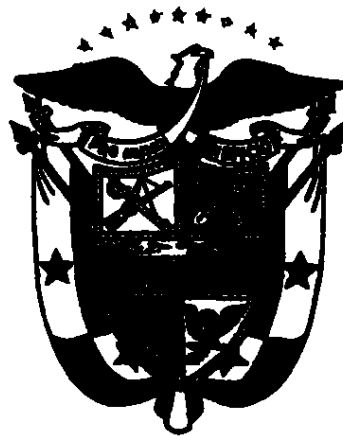
MÓNICA WOLF WASSERMAN
C.C. No. 51.'711.267 de Bogotá
T.P.A. 46.034 del C. S. de la J.

CECBA - LEY 404 CCBR
LEGALIZATION

070219082438



18/02/2007 12 28 42

SUSANA L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT 3885

REPUBLICA DE PANAMA

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

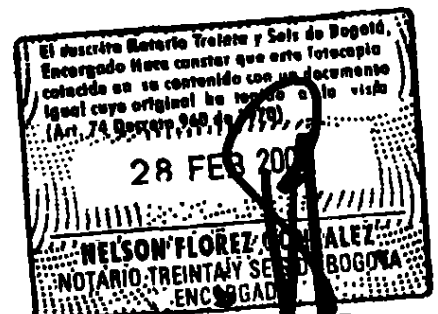
Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA Nº 15,286 DE 6 DE noviembre DE 2003

Por la Cual

se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada DUNA ENTERPRISES S.A., por medio de la cual se confiere un poder general a favor de CLAUDIO ARMANDO FERNÁNDEZ, VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH y EDUARDO MARCELO BOTTACCHI para que actúen de manera conjunta, separada o alternativamente.



Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

SUSANA L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT 3885



39473



36

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS-----

----- (15,286) -----rs-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada DUNA ENTERPRISES S.A., por medio de la cual se confiere un poder general a favor de CLAUDIO ARMANDO FERNÁNDEZ, VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH y EDUARDO MARCELO BOTTACCHI para que actúen de manera conjunta, separada o alternativamente.-----

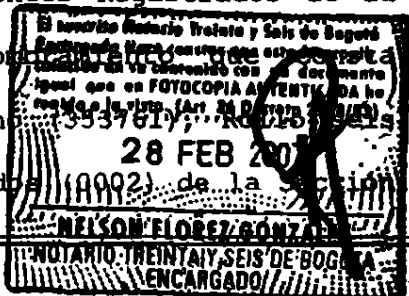
----- Panamá, 6 de noviembre de 2003 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003), ante mí, LICENCIADO BORIS SUCRE BENJAMÍN, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-noventa y tres-ochocientos cincuenta y siete (8-93-857), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada DUNA ENTERPRISES S.A., nombrados por escritura inscrita, a Ficha tres cinco tres siete seis uno (353761), Rollo: tres tres cero uno uno (63011), Imagen cero cero cero dos (0002) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----



SUSANA L.D
ESCRIB
MAT. 3

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de **CLAUDI ARMANDO FERNÁNDEZ, VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH y EDUARDO MARCELO BOTTACCHI** para que actúen de manera conjunta, separada o alternativamente, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YVETTE M. ROGERS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468) y **VERNA LEE DE NELSON**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

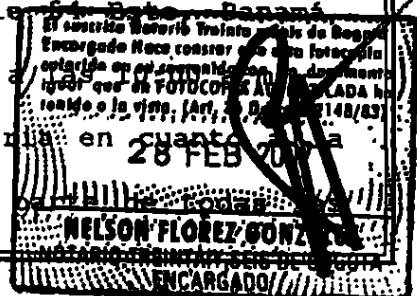
ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS---(15,286)-----

(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS --(fdo.) VERNA LEE DE NELSON -- (fdo.) LIC. BORIS SUCRE BENJAMÍN, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DUNA ENTERPRISES S.A.-----

Una reunión de la Junta Directiva de **DUNA ENTERPRISES S.A.**, se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54, Barrio Panamá, República de Panamá el día 6 de noviembre de 2003, a las

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las



pe
PRI
el
KA
PRI
de
SE
so
SE
Au
es
VI
ac
fa
CI
(f
(f
--
Yo
re
de
de
10
Ic
Na
Ar
al
cc
cl
cc

SUSANA L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT 3866



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

personas que tienen derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -- FRANCIS PEREZ, LETICIA MONTOYA, KATIA SOLANO, MARTA EDGHILL, ABDIEL NUÑEZ. -----

PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, en ausencia del Presidente de la sociedad.-----

SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la sociedad.-----

SE RESOLVIO: -----

Autorizar a FRANCIS PEREZ para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder general a favor de CLAUDIO ARMANDO FERNÁNDEZ, VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH y EDUARDO MARCELO BOTTACCHI para que actúen de manera conjunta, separada o alternativamente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta. -----

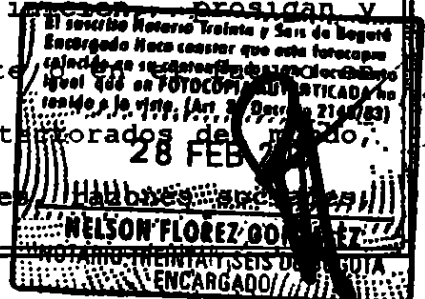
CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. --

(fdo.) FRANCIS PEREZ --- Presidente de la reunión -----

(fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la reunión.-----

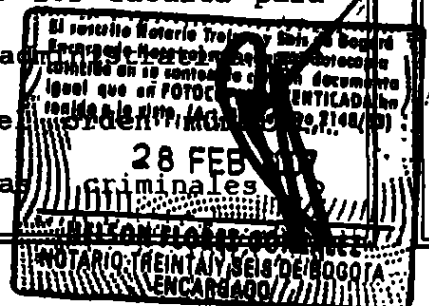
-----P O D E R-----

Yo, FRANCIS PEREZ, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de DUNA ENTERPRISES S.A., celebrada el 6 de noviembre de 2003, por este medio confiero un poder general a favor de CLAUDIO ARMANDO FERNÁNDEZ, con Documento Nacional de Identidad (DNI 10.833.799), VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH, con Documento Nacional de Identidad (DNI 14.818.561) y EDUARDO MARCELO BOTTACCHI, con Documento Nacional de Identidad (DNI 10983945), de Buenos Aires, República de Argentina, para que actúen de manera conjunta, separada o alternativamente, en su nombre y representación interponer, prosigan y contesten cualquier juicio que tengan actualmente pendiente en cualquiera de los países y/o territorios y/o protectorados de mundo, con motivo de sus nombres, enseñas, denominaciones, marcas, etc.



SUSANA L.
ESCRIBANA
MAT.

designaciones de actividades, marcas de fábrica, comercio y/o agricultura, marcas de productos y/o de servicio, patentes de invención, modelos y diseños industriales y/o de utilidad, y títulos o denominaciones o derechos de autor o propiedad intelectual o literaria, científica o artística, que posean actualmente u obtengan o adquieran en lo sucesivo, como asimismo cuestiones de competencia desleal y violación de secretos, pudiendo solicitar su registro o inscripción, iniciar juicios de cualquier jurisdicción, ya sean criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra los falsificadores, competidores desleales, usurpadores o imitadores y contra los tenedores, poseedores, vendedores, impresores y revendedores de artículos, mercaderías, libros y obras que infrinjan sus nombres, enseñas, denominaciones, razones sociales, designaciones de actividades, marcas de fábrica, comercio y/o agricultura, marcas de producto y/o de servicio, patentes de invención, modelos y diseños industriales y/o de utilidad, y títulos o denominaciones o derechos de autor o propiedad intelectual o literaria, científica o artística, crédito o prestigio comercial, haciendo las protestas del caso, pedir la nulidad, reivindicación o caducidad de nombres, enseñas, denominaciones, razones sociales, designaciones de actividades, marcas de fábrica, comercio y/o agricultura, marcas de producto y/o de servicio, patentes de invención, modelos y diseños industriales y/o de utilidad, y títulos o denominaciones o derechos de autor o propiedad intelectual o literaria, científica o artística, nombres de dominio, reivindicar cualesquiera de dichos títulos o derechos, y pedir las indemnizaciones de daños y perjuicios, restitución de frutos y restitución de enriquecimiento indebido. Al efecto los faculta para que se presenten ante toda autoridad judicial o administrativa que corresponda, cualquiera sea su jurisdicción en el orden correspondiente, iniciando, prosiguiendo y contestando querellas



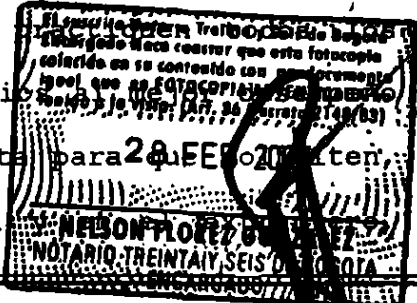
SUSANA L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT 3885



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DRZEWKO

correccionales y juicios civiles o comerciales, presenten escritos, solicitudes, pedidos y lo que fuera necesario, presentar testigos, documentos y demás justificativos, ofrecer, rendir y solicitar pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, poner y absolver posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, concurrir a juntas de acreedores y de verificación o graduación de créditos, tachar, recusar, apelar, desistir, transar, allanarse, comprometer en árbitros, intervenir en el procedimiento de mediación, acordar transacciones, hacer renunciaciones, exigir y dar toda clase de cauciones y juramentos, pedir embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar secuestros y allanamientos, pedir la venta de bienes de los deudores, proponer, aceptar y rechazar arreglos y convenciones, decir la nulidad, solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos, inclusive el de apelación, aceptar transferencias y cesiones de toda clase suscribiendo las escrituras y documentos pertinentes, percibir, otorgar y exigir recibos y cancelaciones. Para que establezcan o divida, condominios y participaciones, rindan o exijan rendición de cuentas, deduzcan u opongan excepciones, deduzcan tercerías, reivindiquen, prueben la simulación o nulidad de cualquier instrumento público o privado, soliciten reconocimiento de cualquier naturaleza, lo mismo que de firmas y cotejo de letras, produzcan informaciones, contesten reconvencciones e intervengan en los juicios de daños y perjuicios que sean consecuencia de las demandas que entablen, constituyan domicilios especiales, prorroguen de jurisdicción, sustituyan en todo o en parte, otorguen poderes especiales, y, en general, todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato. Asimismo también se los faculta para que tramiten y obtengan en la República Argentina



SUSA: 1
ESCI
MAT

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA DE TRABAJO
VICI
TESORERIA

patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, de producto y de servicio, modelos y diseños industriales y/o de utilidad, renovación de todos ellos, aprobación de rótulos, envases y productos, y aceptar cesiones y transferencias, pudiendo presentarse ante las autoridades que corresponda, ya sean nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, descripciones, declaraciones, apelaciones y otros recursos; formular protestas, oposiciones, objeciones y reclamos; justificar explotaciones y usos; efectuar modificaciones; solicitar testimonios; pedir plazos; oblar tasas e impuestos; recibir documentos y valores; cobrar y percibir; desistir y hacer cuanto fuere menester ante las autoridades administrativas de cualquier orden. Ratifica además lo actuado por dichos profesionales en cuanto a los derechos arriba mencionados.-----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **CLAUDIO ARMANDO FERNÁNDEZ, VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH y EDUARDO MARCELO BOTTACCHI** para que actúen de manera conjunta, separada o alternativamente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.-

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 6 de noviembre de 2003. -----

(fdo.) **FRANCIS PEREZ** --- En nombre y representación de **DUNA ENTERPRISES S.A.**-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil y tres (2003).-----



[Handwritten signature]

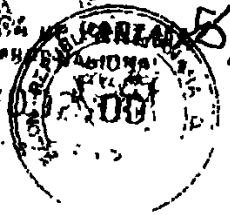
Lic. Boris S. ...
Notario Público

El suscrito Notario Público y Abogado
Escribo que hece constar que el documento
presentado en su contenido es una copia
fotocopiada de un original que he
tenido a la vista. (Art. 29, Ley No. 148/83)

28 FEB 2004

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO TRINITARIO DE BOGOTA

VENCLABADO



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País PANAMA
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por [Firma]
4. quien actúa en calidad de [Firma]
5. y es reconocido en el sello / nombre de [Firma]
6. [Firma]
7. [Firma]
8. [Firma]
9. Sello / nombre / firma

07 NOV 2007

Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

[Firma]
Inocencia Vasquez

Las fotocopias que anteceden se certifican
en el sello Actuación Notarial N° 7205900988
Reg. Pub N° 1461 Bs As. 13 de 2 de 2007

SUSANA L. DRZENKO
ESCRIBANA
MAT 3886

El presente Notario
Encargado Hace constar que esta fotocopia
coincide en su contenido con el documento
igual que en el original
Fotocopia certificada
28 FEB 2007
NELSON FLOREZ
NOTARIO ENCARGADO DE BOGOTA



LEGALIZACION



L 007464193



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **SUSANA LEONOR DRZEWKO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **070219082438/0** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Lunes 19 de Febrero de 2007**

[Signature]

ESC. JORGE ENRIQUE VIACAVA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



CERTIFICACION DE REPRODUCCION
LEY 404



T 005900988

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2007.-

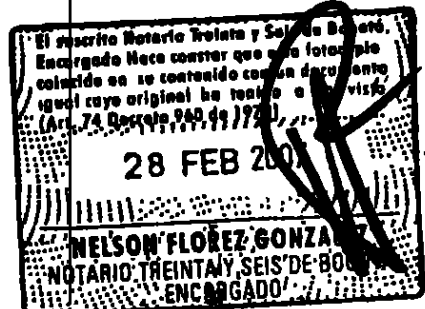
En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 1461

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5 (cinco).-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El documento cuya copia se certifica consiste en Poder.....

DRZEWKO
B.A.



[Signature]
SUSANA L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT 3005



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1 País ARGENTINA
El presente documento público
- 2 Ha sido firmado por JORGE ENRIQUE VIACAVAL
- 3 Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
- 4 Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BS AS
- 5 En BUENOS AIRES 6 El día 20/02/2007
- 7 Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
- 8 Bajo el Número 30838/2007
- 9 Sello/Timbre 39

[Firma]
Lic. MARIA C. MONTES DE OCA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento CERTIFICACION DE COPIA
Solicitante DUNA ENTERPRISES S.A.



2007030838



4394CEBBA93EE0337051F2D001E8CC45

